



AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE

DECRETO ALCALDICIO N° 2047

DALCAHUE, 06 de diciembre de 2018

VISTOS: La solicitud adjunta, que autoriza a realizar beneficio bailable; lo dispuesto en el artículo 19, inciso 3° de la ley de expendio y consumo de bebidas alcohólicas con el objetivo de conmemorar el aniversario de fundación de su organización, y en el artículo 29 del decreto 58 del ministerio del interior del año 1997 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.418 de juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias; artículo 25° de la actual ordenanza n° 12 sobre derechos municipales con concesiones permisos y servicios; la resolución electoral regional. Rol 148-2016-PA; los artículos 2°, 4°, 12° inciso 4°, 56 y 63 de la ley n° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades texto refundido

DECRETO:

AUTORÍCESE: A don Modesto Loncomilla Lleucún, C.I. con domicilio en la comuna de I para realizar beneficio Bailable, los fondos que se recaudaran irán en directo beneficio del Conjunto Folclórico, para la compra de instrumentos musicales. Con venta de bebidas alcohólicas, a partir de las 22:00 horas del día sábado 08 de diciembre de 2018 hasta las 04:00 horas del día domingo 09 de diciembre de 2018, en la sede social del sector del sector de las Quemadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA TENENCIA DE CARABINEROS DE DALCAHUE



Distribución:

- indicada
- Tenencia de Carabineros
- Control
- Oficina de Partes.
- Secretaria Municipal
- Transparencia

CIVG/MAB/srz